

RAD 08001311000820210032800
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
1º de abril 2022 Auto liquidando costas.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 1o de abril de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, primero (1º) de abril del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaría la liquidación de costas, incluyéndose la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CON CINCUETA CTVS (\$640.224,50) equivalente al siete por ciento (7%) del monto total arrojado en la liquidación del crédito, por concepto de Agencias en Derecho, a favor de la ejecutante SHIRLEY PATRICIA HERAZO VALIENTE.

CÚMPLASE,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

SECRETARÍA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ 640.224,50
TOTAL	\$ 640.224,50

Son: SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CON CINCUETA CTVS (\$640.224,50)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla,

LA SECRETARIA
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito

RAD 08001311000820210032800
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
1º de abril 2022 Auto liquidando costas.

Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7b60bb0211e3e3931bfe131e2028fb296da5a07e4b6529755cdbf2eccc9074**
Documento generado en 01/04/2022 01:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>